



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 411

-2022/GOB.REG.HVCA/GGR

Huancavelica, 14 OCT 2022



VISTO: El Informe Legal N° 198-2022/GOB.REG.HVCA/ORAJ, con Reg. Doc. N° 2347978 y Reg. Exp. N° 1642010, Informe N°1015-2022/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL, Informe N°020-2022-GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL-mpob, Informe N°027-2022/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL-lam, Carta N°007-2022-HVCA/ SAN JUAN -CO, Carta N°351-2022/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL, Informe N°014-2022-GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL-mpob, Informe N°012-2022/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL-lam, Carta N°004-2022-C04-CHVCA/RL-MSV, Carta N°003-2022-C04-CHVCA/RL-MSV, Carta N°001-2022-HVCA/SAN JUAN-CO, y demás documentación adjunta sobre Liquidación del Contrato de Obra N°069-2021/ORA "Mejoramiento del Servicio de Educación de las Instituciones Educativas de Nivel Inicial N° 1020, N° 1022, N° 1042, N° 1043 y N° 1044, en los Anexos de Ccasapata, Azulccocho, Chacapampa, Huiscapuquio y Occotuna en los distritos de Acoria y Yauli de la provincia de Huancavelica - departamento de Huancavelica"- I.E.I N°1043-Huiscapuquio; y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV, del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, el Artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el Artículo Único de la Ley N° 30305, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Resolución Gerencial Regional N°204-2020-GOB.REG-HVCA/GRI, de fecha 20 de noviembre de 2020 se resolvió aprobar el expediente técnico del proyecto : "Mejoramiento del Servicio de Educación de las Instituciones Educativas de Nivel Inicial N° 1020, N° 1022, N° 1042, N° 1043 y N° 1044, en los Anexos de Ccasapata, Azulccocho, Chacapampa, Huiscapuquio y Occotuna en los distritos de Acoria y Yauli de la provincia de Huancavelica - departamento de Huancavelica", con CUI N°2450215, con un presupuesto de S/9'870,706.94 (Nueve millones ochocientos setenta mil setecientos seis con 94/100 soles), con un plazo de ejecución de 120 días calendario, para ser ejecutado bajo la modalidad de Administración Directa;

Que, mediante Resolución Gerencial Regional N°215-2020-GOB.REG-HVCA/GRI, de fecha 10 de diciembre de 2020 se resolvió aprobar el cambio de modalidad de ejecución del expediente técnico de administración directa por el de administración presupuestaria Indirecta- Contrata del proyecto en mención, con un presupuesto de S/10'816,709.85 (Diez millones ochocientos dieciséis mil setecientos nueve con 85/100 soles), con un plazo de ejecución de 120 días calendario;

Que, con fecha 12 de marzo de 2021, el Comité de Selección adjudicó la buena pro de la Licitación Pública N°20-2020/ GOB.REG.HVCA/CSO-Primera Convocatoria, por lo que se suscribió el Contrato N°069-2021/ORA, con fecha 07 de abril de 2021, entre el Gobierno Regional de Huancavelica y el Consorcio San Juan debidamente representado por su representante común la señora René Ccencho Espinoza, con el objeto de ejecutar la obra: "Mejoramiento del Servicio de Educación de las Instituciones Educativas de Nivel Inicial N° 1020, N° 1022, N° 1042, N° 1043 y N° 1044, en los Anexos de Ccasapata, Azulccocho, Chacapampa, Huiscapuquio y Occotuna en los distritos de Acoria y Yauli de la provincia de Huancavelica- I.E.I N°1043- Huiscapuquio", por un monto total de S/2'241.222.56 (Dos millones doscientos cuarenta y un mil doscientos veintidós con 56/100 soles), con un plazo de ejecución de 120 días calendario;





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

No. 411 -2022/GOB.REG.HVCA/GGR

Huancavelica, 14 OCT 2022



Que, conforme consta en el Acta de Inicio de Obra, con fecha 04 de junio del 2021 se reunieron en representación del Gobierno Regional de Huancavelica el Ing. Arturo Jesús Mattos Gilvonio- Director de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, el Ing. Jhenson Gonzales Adrianzen – Supervisor de Obras y por parte del Contratista la señora Reneé Ccencho Espinoza en su condición de representante común del Consorcio San Juan asistida por el Ing. Jhubert Quispe Juño- Residente de Obra, con la finalidad de acreditar que con fecha 04 de junio del 2021 se dio inicio a la ejecución de la obra;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N°780-2021/GOB.REG-HVCA/GGR, de fecha 17 de diciembre de 2021, se resuelve aprobar la prestación adicional de Obra N°01 de la Obra, por la suma de S/53,018.70 (Cincuenta y tres mil dieciocho con 70/100 soles), equivalente a una incidencia de 0.954% respecto del presupuesto contratado con un plazo de ejecución de 28 días calendario;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N°751-2021/GOB.REG-HVCA/GGR, de fecha 01 de diciembre de 2021, se resuelve aprobar la reducción de prestaciones de implementación de Plan COVID-19 al Contrato N°069-2021/ORA, por la suma de S/6,396.00 (Seis mil trescientos noventa y seis con 00/100 soles) incluido IGV, que representa el 12.26 % respecto al presupuesto Covid-19 y el 0.29% respecto al monto contratado, siendo el nuevo monto total del contrato la suma de S/2'234,826.56 (Dos millones doscientos treinta y cuatro mil ochocientos veintiséis con 56/100 soles);

Que, conforme consta en el Asiento N°200 del Cuaderno de Obra del Supervisor de Obra de fecha 06 de octubre de 2021, se deja constancia que la obra se encuentra culminada con fecha 01 de octubre de 2021. Asimismo se tiene el Asiento N°201 del Cuaderno de Obra del Residente de Obra de fecha 24 de noviembre de 2021, en el que se refiere que se procedió a verificar la culminación de obra y se formuló un pliego de observaciones suscribiéndose un acta con fecha 24 de noviembre de 2021, otorgándose un plazo de 12 días para la subsanación de observaciones;

Que, en ese sentido se tiene el Asiento N°202 y N°203 del Cuaderno de Obra suscrito por el Residente de Obra y Supervisor de Obra respectivamente de fecha 06 de diciembre de 2021, se pone en manifiesto que se ha culminado con el levantamiento de observaciones por lo que solicitan que en el cumplimiento del artículo 208 del Reglamento de la Ley de Contrataciones con el Estado, corresponde a la Entidad iniciar el procedimiento de recepción de la obra;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N°700-2021/GOB.REG-HVCA/GGR, de fecha 11 de noviembre de 2022 se resuelve conformar el Comité de Recepción de la Obra en referencia, siendo conformada por los siguientes profesionales: Arq. Vicente Ángel Cipriano Zacarias- Presidente, Ing. Gilmar Belito Huamani- Primer Miembro, Arq. Rocio del Pilar Ochoa Quispe - Segundo Miembro y el Ing. Roger Aurelio Coaquira Apaza- Asesor;

Que, mediante Carta N°001-2022-HVCA/SAN JUAN-CO, de fecha 02 de febrero de 2022, la señora Renné Ccencho Espinoza- Representante Común del Consorcio "San Juan", presenta la liquidación de Contrato de obra para su revisión y aprobación correspondiente;

Que, mediante Carta N°003-2022-C04-CHVCA/RL-MSV, de fecha 21 de febrero de 2022, suscrito por Margot Salazar Villavicencio- Representante Legal del Consorcio Huancavelica, remite el Informe N°001-2022-04-CHVCA-S/JGA, de fecha 19 de febrero de 2022, suscrito por el Supervisor de



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 411 -2022/GOB.REG.HVCA/GGR

Huancavelica, 14 OCT 2022

Obra refiere lo siguiente: a) Durante la ejecución de obra el contratista no ha solicitado ningún reconocimiento de reajustes, b) Sobre los cálculos de reajustes se indica que se calculó sobre el presupuesto principal y que no se tomaron los valores del COVID-19 ya que no corresponde los pagos por dicho rubro, por lo que los cálculos en función al presupuesto principal, es decir, por el importe de S/174,630.96 (Ciento setenta y cuatro mil seiscientos treinta con 96/100 soles) que suma las fórmulas polinómicas del contrato principal, c) El saldo a favor del contratista corresponde al importe de S/196,372.11 (Ciento noventa y seis mil trescientos setenta y dos con 11/100 soles) incluido IGV. Asimismo, se ha verificado que la liquidación presentada falta adjuntar actas realizadas durante la ejecución, resoluciones y cuaderno de obra desglosable, por lo que concluye en indicar que la Liquidación presentada se encuentra observada;

Que, mediante Carta N°004-2022-C04-CHVCA/RL-MSV, de fecha 22 de febrero de 2022, suscrito por Margot Salazar Villavicencio- Representante Legal del Consorcio Huancavelica, remite el Informe N°002-2022-04-CHVCA-S/JGA, de fecha 22 de febrero de 2022, suscrito por el Supervisor de Obra aprueba la liquidación técnico financiera de la Obra del Componente 04 I.E.I N°1043 Huisapuquio-Yauli-Huancavelica;

Que, mediante Informe N°012-2022/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL-lam, de fecha 28 de febrero de 2022, suscrito por el CPC. Libio Arroyo Montañez, refiere que se tienen pagos realizados al ejecutor del proyecto por la suma ascendente a S/2'234,826.56 (Dos millones doscientos treinta y cuatro con 56/100 soles), así también falta incluir en la Liquidación de Contrato los comprobantes en su totalidad (CP.737.877,878,879 y 880), por lo que sugiere realizar la evaluación técnica del proyecto;

Que, mediante Informe N°014-2022-GOB.REG-HVCA/GGR-ORSyL-mpob, de fecha 01 de abril de 2022, suscrito por el Ing. Miguel Paul Ore Balvin efectúa las siguientes observaciones: a) El adelanto directo y el adelanto de materiales fue otorgado por el total de monto contemplado en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado: 10% y 19.53% (se otorga hasta 20%) y no fue actualizado conforme a los deductivos de obra aprobados, sin embargo, al realizarse a la culminación de obra, no fue necesaria dicha actualización, b) La deducción de reajuste que no corresponde por adelanto de materiales se considera en el sub presupuesto por el cual fue otorgado dicho adelanto: Estructuras, arquitectura, instalaciones Sanitarias, y de acuerdo a los monomios de las fórmulas polinómicas por los cuales fue otorgado, c) Las fórmulas polinómicas: Arquitectura, instalaciones Eléctricas instalaciones Sanitarias, y Plan de manejo de Residuos Sólidos, presentan índices unitarios que no están vigentes como dólar, por lo cual no fueron tomadas en cuenta para el cálculo de reajustes. Asimismo, concluye indicando que visto la liquidación presentada esta tiene que el monto de Contrato de Obra es de S/2'352,047.88 (Dos millones trescientos cincuenta y dos mil cuarenta y siete con 88/100 soles) y el saldo a favor del contratista es de S/117,221.32 (Ciento diecisiete mil doscientos veintiuno con 32/100 soles, ambos montos incluidos IGV, conforme al siguiente detalle:

MONTO TOTAL DE CONTRATO	MONTO PAGADO	TOTAL	SALDO AMORTIZAR	POR	SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA	PENALIDAD APLICAR	A
S/2'352,047.88	S/2'234,826.56		S/0.00		S/117,221.32	S/0.00	

Que, mediante Carta N°351-2022/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL, de fecha 01 de abril de 2022, suscrito por el Director de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, solicita a la Representante Común del Consorcio San Juan, la subsanación de las observaciones realizadas, además de



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nº. 411 -2022/GOB.REG.HVCA/GGR

Huancavelica, 14 OCT 2022

corregir la foliación al completar la documentación observada y/o faltante;

Que, mediante Carta N°007-2022-HVCA/ SAN JUAN -CO, de fecha 13 de abril de 2022, el Consorcio San Juan remite la absolución de las observaciones a la Liquidación Técnico Financiera de la Obra componente 04: I.E.I N°1043-Huicaspupquio-Yauli-HVCA;

Que, mediante Informe N°027-2022/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL-lam, de fecha 18 de abril de 2022, suscrito por el CPC Libio Arroyo Montañez indica que el consorcio ejecutor ha subsanado las observaciones efectuadas;

Que mediante Informe N°020-2022-GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL-mpob, de fecha 28 de abril de 2022, suscrito por el Ing. Miguel Paul Ore Balvin concluye indicando que se encuentran subsanadas las observaciones, además se cuenta con el pronunciamiento del contratista estando de acuerdo con los montos obtenidos, por lo que recomienda aprobar la liquidación de Contrato de obra vía acto Resolutivo;

Que, mediante Informe N°1015-2022/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL, de fecha 03 de agosto de 2022, suscrito por el Director de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación señala que corresponde la emisión del Acto Resolutivo la Liquidación de Contrato N°69-2021/ORA para la ejecución de la Obra "Mejoramiento del Servicio de Educación de las Instituciones Educativas de Nivel Inicial N° 1020, N° 1022, N° 1042, N° 1043 y N° 1044, en los Anexos de Ccasapata, Azulcocha, Chacapampa, Huicaspupquio y Occotuna en los distritos de Acoria y Yauli de la provincia de Huancavelica - departamento de Huancavelica"- I.E.I N°1043-Huicaspupquio, estableciéndose un costo total de S/2,352,047.88 (Dos millones trescientos cincuenta y dos mil cuarenta y siete con 88/100 soles) y con saldo a Favor del Contratista "Consortio San Juan", la suma de S/117,221.32 (Ciento diecisiete mil doscientos veintiuno con 32/100 soles), siendo el importe por el reajuste de precios. Postura que es respaldada mediante Informe Legal N°198-2022-GOB.REG.HVCA/ORAJ, de fecha 18 de agosto de 2022, suscrita por el Director de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica;

Que, contando con el pronunciamiento del Director de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación y la del Director de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica corresponde emitir el presente Acto Resolutivo;

Estando a lo informado; y

Con la visación de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, Oficina Regional de Administración, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6 del artículo 28 del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional aprobado por Ordenanza Regional N°421-GOB.REG.HVCA/CR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la Liquidación del Contrato de Ejecución de Obra N°69-2021/ORA, de fecha 07 de abril de 2021, suscrito entre el Gobierno Regional de Huancavelica y el Consorcio San Juan, para la ejecución de la obra "Mejoramiento del Servicio de Educación de las Instituciones Educativas de Nivel Inicial N° 1020, N° 1022, N° 1042, N° 1043 y N° 1044, en los Anexos de Ccasapata, Azulcocha, Chacapampa, Huicaspupquio y Occotuna en los distritos de



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 211 -2022/GOB.REG.HVCA/GGR

Huancavelica, 14 OCT 2022

Acoria y Yauli de la provincia de Huancavelica - departamento de Huancavelica"- I.E.I N°1043-Huicaspquio, siendo el costo total del contrato de ejecución de obra por el importe de S/2,352,047.88 (Dos millones trescientos cincuenta y dos mil cuarenta y siete con 88/100 soles).

DATOS GENERALES:

Nombre de la Obra : "Mejoramiento del Servicio de Educación de las Instituciones Educativas de Nivel Inicial N° 1020, N° 1022, N° 1042, N° 1043 y N° 1044, en los Anexos de Ccasapata, Azulccocha, Chacapampa, Huicaspquio y Occotuna en los distritos de Acoria y Yauli de la provincia de Huancavelica - departamento de Huancavelica"- I.E.I N°1043-Huicaspquio"

Contrato de ejecución : N°69-2021/ORA

Contratista : Consorcio San Juan (RBC Consultores y Contratistas S.A.C y Sr. Hernán Garagondo Balboa)

Representante Común : Sra. Renée Ccencho Espinoza

Residente de Obra : Ing. Cristian Bravo Huamán

Supervisión de Obra : Consorcio Huancavelica (Sr. Enrique Anibal Gutiérrez Cárdenas y la Sra. Margoth Salazar Villavicencio)

Representante Común : Sra. Margot Salazar Villavicencio

Supervisor de Obra : Ing. Jhenson Lemmer Gonzáles Adrianzen

Fecha de entrega de terreno : 22 de abril de 2021

Fecha de inicio de obra : 04 de junio de 2021

Plazo contractual de Ejecución : 120 días calendario

Fecha de término real de obra : 01 de octubre de 2021

Fecha de Pliego de Observaciones : 30 de noviembre de 2021

Fecha de Recepción de Obra : 28 de diciembre de 2021

CARACTERISTICAS PRESUPUESTALES/FINANCIERAS:

	Descripción	AutORIZADO	PAGADO	Por pagar
1	Del contrato principal	1'680,260.58	1'641,779.08	38,481.50
2	Del adelanto en efectivo otorgado según contrato	189,934.12		189,934.12
3	Del adelanto de efectivo amortizado		189,934.12	-189,934.12
4	Del adelanto de materiales otorgado según contrato	371,027.86		371,027.86
5	Del adelanto de materiales amortizado		371,027.86	-371,027.86
6	Del adicional de obra N°01 (R.G.G N°764-2021/GOB.REG-HVCA/GGR)	-6,396.00		-6,396.00
7	De las penalidades (deducidas a favor de la Entidad)		32,085.50	-32,085.50
8	Reajuste de las valorizaciones según fórmula polinómica	117,221.32		117,221.32
	Saldo a favor del contratista			117,221.32
COSTO TOTAL DEL CONTRATO DE OBRA S/		2'352,047.88	2'234,826.56	117,221.32

ARTÍCULO 2°.-ESTABLECER como saldo a favor de Consorcio San Juan, la suma de S/117,221.32 (Ciento diecisiete mil doscientos veintiuno con 32/100 soles)

ARTÍCULO 3°.-PRECISAR que luego de quedar aprobada o consentida la presente liquidación se cerrará el contrato ejecución de la Obra "Mejoramiento del Servicio de Educación de las Instituciones Educativas de Nivel Inicial N° 1020, N° 1022, N° 1042, N° 1043 y N° 1044, en los Anexos de Ccasapata, Azulccocha, Chacapampa, Huicaspquio y Occotuna en los distritos de Acoria y Yauli de la provincia de Huancavelica - departamento de Huancavelica"- I.E.I N°1043-Huicaspquio.

ARTÍCULO 4°.- ENCARGAR a la Oficina Regional de Administración, a través de la Oficina de Tesorería, efectuar las acciones administrativas que correspondan para el cumplimiento de la



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 411 -2022/GOB.REG.HVCA/GGR

Huancavelica, 14 OCT 2022

presente Resolución.

ARTÍCULO 5°.- NOTIFICAR el presente Acto Administrativo a los Órganos Competentes del Gobierno Regional de Huancavelica, Oficina Regional de Administración, Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, Consorcio San Juan y al Consorcio Huancavelica.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA
J. Riveros Carhuapoma
Abog. Hector J. Riveros Carhuapoma
GERENTE GENERAL REGIONAL



casz/gem